



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

**OBISPADO DE MALLORCA.**

---

## PARTE OFICIAL.

---

Texto latino auténtico de la Alocucion dirigida por Su Santidad al Colegio de Cardenales, el dia 25 de Julio del corriente año.

La version castellana, se insertó en el número anterior de este BOLETIN.

**SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI**

**PER**

**DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ IX.**

**ALLOCUTIO**

HABITA DIE XXV. IVLII MDCCCLXXIII. AD S. R. E. CARDINALES IN AEDIBUS  
VATICANIS.

**VENERABILES FRATRES:**

Quod prænuiciavimus, Venerabiles Fratres, dum Vos alloquebamur, exeunte præterito anno, scilicet Nobis iterum fortasse dicendum esse de vexationibus Ecclesiæ quotidie invalescentibus; id, consummato in præsentiarum iniquitatis opere tunc designato, munus Nostrum postulat a Nobis, quorum auribus insonare videtur *vox illa dicentis: Clama.*

Vix ac didicimus proponendam esse Legislativo Coetui legem, quæ in hac etiam alma Urbe, sicuti in

reliqua Italia, suppressura foret Religiosas Familias et obiectura publicæ licitationi ecclesiastica bona; Nos, impium execrantes facinus, quodcumque nefariæ huiuscæ legis schema proscripsimus, cassam declaravimus quamlibet direptorum bonorum acquisitionem, censurasque commemoravimus ipso facto incurrendas ab auctoribus et fautoribus huiusmodi legum. Verum hodie lex ista, licet non ab Ecclesia tantum confixa, veluti divino suoque iuri repugnans, sed ab ipsa legali scientia publice reprobata, utpote adversa naturali et humano cuivis iuri, adeoque irrita suapte natura et nulla; recepta tamen fuit communi suffragio cum Legislativi Coetus, tum Senatus ac demum Regia auctoritate sancita.

Abstinentum censemus, Venerabiles Fratres, ab iis iterandis, quæ toties ad deterrendos ab ausu scelerato publicarum rerum moderatores fuse iam exposuimus de legis impietate, malitia, fine, gravissimis detrimentis; sed omnino compellimur ab officio vindicandi Ecclesiæ iura, à studio præmonendi incautos, ab ipsa caritate erga sontes, elata voce nunciare iis omnibus, qui prædictam iniquissimam legem proponere, probare, sancire non extimuerunt, nec non mandantibus, fautoribus consultoribus, adhærentibus, executoribus, bonorumque ecclesiasticorum emptoribus, non solum irritum esse, cassum et nullum quidquid hac in re egerint aut sint facturi sed universos maiori excommunicatione aliisque censuris et poenis ecclesiasticis iuxta sacros Canones, Apostolicas Constitutiones et Generalium, Tridentini præsertim, decreta inflictis obstringi, severissimam incurrere divinam ultionem et in aperto versari damnationis æternæ periculo.

Interea, Venerabiles Fratres, dum necessaria supremo ministerio Nostro auxilia magis in dies subducuntur, dum iniuriæ iniuriis quotidie cumulantur in res et personas sacras, dum nostrates et externi insectatores Ecclesiæ studia conferre et vires coniungere videntur ad comprimendum quodlibet omnino ecclesiasticæ iurisdictionis exercitium et nominatim fortasse prævertendam liberam illius electionem, qui

in hac Petri cathedra Christi Vicarius sedere debeat; quid Nobis reliquum est, nisi ut impensius confugiamus ad Eum, qui dives est in misericordia ac servos suos non deserit in tempore tribulationis?

Et sane iam haud obscure virtus ostenditur Providentiæ divinæ in perfecta cum hac Sancta Sede conjunctione Episcoporum omnium, in nobilissima eorum firmitate adversus iniquas leges et usurpationem sacrorum iurium, in impensissimo studio totius catholicæ familiæ erga hoc unitatis centrum, in vivificante illo spiritu, quo fides et caritas in christiano populo roboratæ et auctæ passim erumpunt in opera lætissimis digna temporibus Ecclesiæ.

Nitamur igitur optata maturare clementiæ tempora: omnes simul, qua late patet orbis, piam vim Deo nostro inferre conemur. Universi sacrorum Antistites ad id excitent parochos, universi parochi propriam plebem; omnesque ad aras provoluti ac cernui clamemus; *veni, Domine, veni, noli tardare, parce populo tuo, relaxa facinora plebi tuæ, vide desolationem nostram; non in iustificationibus nostris prosterminimus preces ante faciem tuam, sed in miserationibus tuis multis: excita potentiam tuam et veni, ostende faciem tuam et salvi erimus.*

Licet autem indignitatis nostræ conscii simus, non vereamur accedere fidenter ad thronum gratiæ: hanc quæramus per cælites omnes, hanc nominatim per sanctos Apostolos, hanc per purissimum Deiparæ Sponsum, hanc per Immaculatam præsertim Virginem quæramus, cuius preces apud Filium imperii cujusdam rationem habent. Sed antea mundare studiose conemur conscientiam nostram ab operibus mortuis; quia *oculi Domini super iustos, et aures eius in preces eorum.* Quod ut accuratius etiam et plenius perficiatur, fidelibus omnibus, qui rite confessi et sacra communione reffecti piam precibus huiusmodi pro Ecclesiæ necessitatibus operam dederint, Indulgentiam plenariam semel lucrandam, et in fidelium quoque defunctorum suffragium convertendam pro eo die, quem in singulis dioecesibus Ordinarius designaverit,

auctoritate Nostra concedimus.

Itaque, Venerabiles Fratres, quamquam innumeræ et sane gravissimæ ingruant persecutionum et tribulationum tempestates, non propterea concidamus animo, in eo confisi, qui sperantes in se confundi non patitur; Dei enim promissio est, quæ præterire non potest: *Quoniam in me speravit, liberabo eum.*

*Reclamacion y Protesta del Episcopado Español contra el Proyecto de separar la Iglesia del Estado.*

Á LAS CORTES.

Muy justo es, Señores Diputados, se oiga en el Congreso Constituyente la voz de los Obispos de España, cuando, entre otras trascendentales reformas, se piensa establecer la gravísima de separar la Iglesia del Estado.

Con profundo dolor han visto que ella forma parte del programa oficial del Poder Ejecutivo, que figura en el proyecto de la nueva Constitucion y que con respecto á la misma reforma, se hallan en completo acuerdo tanto la mayoría como la minoría de las Córtes. No por eso los que suscriben pueden considerarse dispensados de impugnar un proyecto que, segun el dicho de uno de los hombres mas célebres del protestantismo moderno, no es otra cosa que un grosero expediente, en que so pretexto de emancipar á la Iglesia y al Estado, se les abate mutuamente y se debilita de consuno á los dos.

Este mal, ya muy grave, es sin duda el menor que ha de producir tan funesta separacion. Con esa medida no se trata de proclamar la independencia absolutamente necesaria de las dos Potestades, como á veces se finge, ni de evitar la confusion ó mezcla de sus respectivos derechos y atribuciones, y ni aun siquiera de garantizar los efectos naturales de la libertad de cultos; á no ser que por esta se entienda la libertad de irreligion, ó mas bien la

libertad de ataque contra la religion, en la que con frecuencia, y quizá sin quererlo el legislador, degenera la de cultos, sobre todo cuando se impone á paises que tienen la dicha incomparable de poseer la unidad católica. El objeto verdadero de esa separacion es el de que se prescindan ó se contraríen en todo lo relativo al régimen y gobernacion del Estado, los eternos principios del orden religioso, político y social, que enseña la Iglesia católica, y de cuya aplicacion, hoy mas que nunca, depende la salvacion de las sociedades humanas.

Vosotros, Señores Diputados, participareis de esta conviccion, si os deteneis á reflexionar sériamente lo que en la teoría y en la práctica significa separar la Iglesia del Estado. Permitid que en pocas palabras os lo digan los exponentes. Significa el expulsar á Dios del Estado ó de construir un Estado sin Dios; de arrojar de la sociedad moderna á Jesucristo, que la ha formado, perfeccionado y enaltecido, llenándola con su vida y siendo Él mismo la vida que la anima y la luz que la alumbraba, para que no caiga en los errores, que pudieran ocasionarle la muerte. Significa tener á la institucion en que reside su autoridad, como extranjera ó advenediza, sin derechos de ninguna clase, en medio de una nacion cristiana en su generalidad. Significa relegar á una esfera puramente privada la religion católica, esta religion divina, sublime por la antigüedad de sus recuerdos, que suben hasta el origen del mundo, inefable en sus misterios, adorable en sus sacramentos, interesante en su historia, celestial en su moral, magestuosa y encantadora en su culto. Significa colocarla con desden al nivel de una creacion humana de escasísima importancia, olvidando que el mundo moderno le es deudor de todo, desde la mayor parte de sus mejores leyes, hasta la emancipacion de la muger y abolicion de la esclavitud; desde la agricultura, hasta las ciencias abstractas; desde los asilos para el dolor, la horfandad y el infortunio, hasta nuestras asombrosas catedrales; y afectando desconocer

que entre todas las religiones que han existido, es la única verdadera, la única pura, bella y santa; que es toda ternura, compasion y amor, como que la caridad constituye el mayor de sus preceptos: la mas favorable, por no decir la única favorable á la libertad legítima, al progreso del espíritu humano, á las artes y á las letras, y la que por medio de sus elevadas inspiraciones, de su admirable doctrina y de sus heróicos ejemplos, favorece al génio, depura el gusto, desarrolla los sentimientos generosos, imprime vigor al pensamiento, ofrece nobles formas de estilo al escritor y acabados modelos al artista. Significa borrar de las instituciones y de las leyes, toda idea cristiana, secularizando hasta lo mas divino, y el propósito, tal vez indeliberado, de perturbar hondamente la sociedad, porque, como enseña el inmortal Pio IX en su magnífica Encíclica *Quanta cura*, luego que se ha separado la religion de la sociedad civil y desechado la doctrina y autoridad de la divina revelacion, hasta la misma idea legítima de la justicia y del derecho humano se envuelve en tinieblas y se pierde; y en lugar de la verdadera justicia y derecho legítimo, se sustituye la fuerza material en la gobernacion del Estado. Significa estorbar y quitar en lo concerniente á la moral y á las costumbres, á la legislacion y á la política, en lo que se refiere al individuo, á la familia y á la sociedad, la influencia benéfica y salvadora que la Iglesia católica, en expresion de la citada Encíclica, debe ejercer libremente por institucion y mandato de su divino Autor hasta la consumacion de los siglos, no menos respecto de cada hombre en particular, que de las naciones, de los pueblos y de sus príncipes Soberanos; y destruir la mútua alianza y concordia entre el Sacerdocio y el Imperio, que siempre ha sido feliz y saludable, tanto á la república religiosa como á la civil. Significa, en fin, la solemne proclamacion del ateismo que hacen los poderes públicos, repitiendo bajo esta nueva fórmula oficial, con el objeto de poner fuera de la ley

a Dios, á Jesucristo y á su Iglesia, aquel *nolumus hunc regnare super nos*, de que se valieron los súbditos de que habla el Evangelio, para desconocer los derechos, pronunciarse en rebelion y rechazar la autoridad de su padre, señor y legitimo soberano.

¿Y habeis meditado bien, Señores Diputados, sobre los daños que causa el ateismo al individuo, á la familia y al Estado? En la esfera individual son incalculables. Degrada al hombre hasta someterle maquinalmente á las leyes generales de la materia; trastorna lo mas asombroso de la creacion, haciendo que el cuerpo domine al alma y que la parte animal imperè sobre el espíritu. Para nadie es bueno el ateismo, ha dicho un elocuente escritor, ni para el desgraciado á quien roba la esperanza; ni para el venturoso, cuya felicidad agota; ni para el soldado, á quien vuelve tímido; ni para la muger, cuya ternura y belleza mancilla; ni para la madre, que puede perder á su hijo; ni para los gobernantes, que no tienen mejor garantía de la fidelidad de los pueblos que la religion.

Si del individuo se pasa á la familia, no se puede sin verter amargas lágrimas, contemplar los estragos que causa el ateismo en la sociedad doméstica, que es y será siempre apoyo y firme sosten de la sociedad pública. ¡Qué cuadro tan desgarrador y repugnante el que ofrece la familia sin Dios! ¡Un padre ateo, una madre atea, un hijo ateo, un criado ateo! ¡Ah! La razon tiene que hacerse gran violencia para concebir este monstruoso engendro del espíritu extraviado, que se llama familia atea. Es una reproduccion en los pueblos civilizados de la familia salvaje con todos sus feroces instintos, pero á la que aventaja en los medios mas insidiosos y eficaces de que dispone para realizar sus perversas y bárbaras aspiraciones.

No estrañeis, Señores Diputados, que suceda así, porque desde el momento que el ateismo invade el hogar doméstico y apaga en él con su pestilente y venenoso aliento la sagrada antorcha de la re-

ligion, convierte aquella mansion, la mas deliciosa y feliz para el hombre, en un oscuro y tenebroso lugar, del que huyen la alegría, la virtud y la paz, para dejar que ocupen su sitio, la tristeza, la desgracia y el crimen. En ese lugar no hay idea del deber ni de la conciencia, y si solo de la unidad y del placer. Los únicos nombres que allí no se invocan, como no sea para blasfemar y maldecir, son el de Dios, el de Jesucristo y el de la Virgen. El casto amor conyugal se encuentra sustituido por la brutal impureza. La rebelion contra Dios y contra toda autoridad en que se halla el jefe de esta infeliz familia, no puede menos de trascender á su esposa, que no teniendo freno que sujete ó dirija sus pasiones, se rebela á su vez contra la autoridad de su marido; se comunica muy pronto al hijo, que educado como ateo, es la personificacion del egoismo y de la ingratitude, y cuando lo tiene á bien, sacude con espanto de sus mismos padres, el yugo de la patria potestad, que le impedia correr desbocado el camino del vicio y de la iniquidad. Pasa, por último, al criado ó al doméstico, que pervertido con las continuas lecciones y perniciosos ejemplos de sus amos, de cuyos labios oye uno y otro dia que no hay Dios, ni alma, ni cielo, ni infierno, ni eternidad, pierde insensiblemente todos los sentimientos de honradez, de fidelidad, de subordinacion y obediencia. En la casa del ateo solo hay engaño, desconfianza, indisciplina, confusion y desórden; como que en ella reina el mal con todas sus miserias morales.

La productiva laboriosidad del marido, que con el constante impulso de la administracion económica de la muger, multiplicaba maravillosamente los intereses familiares, se ve de repente reemplazada por el ocio mas degradante, por la aversion al trabajo, amor al lujo y aficion á los goces materiales, que produciendo gastos exorbitantes, priva á la familia de sus recursos, la empobrece y la reduce á la mas espantosa miseria; y para colmo de su desventura, ni siquiera le queda el consuelo

de la oracion, ni el remedio de la conformidad y de la paciencia, muy eficaces para el cristiano en los momentos de conflicto, tan frecuentes en la vida.

Mas desastrosos aun son los efectos del ateismo en el Estado. La pluma se resiste á describirlos. Para formar una idea, aunque imperfecta de los mismos, es suficiente recordar lo que sucedió en Francia á fines del pasado siglo. Fueron tan espantosos los acontecimientos que siguieron al des-tronamiento de Dios en esa gran nacion; tan horribles las catástrofes que produjo el pasajero reinado del ateismo público; tan enormes los crímenes que se cometieron; tan repugnantes y vergonzosas las escenas de inmoralidad, disolucion é infamia que se presenciaron; tanta la sangre que corrió; tan inhumanas y crueles las matanzas que se fueron sucediendo sin interrupcion, y tan inauditas las maldades de todo género que se ejecutaron; que aterrados los mismos que con mas empeño habian contribuido á crear esa situacion sin precedente en la historia, se estremecieron á la vista de su propia obra y se vieron precisados á retroceder á toda prisa ante la sima que se habia abierto á sus piés; y poniéndose en contradiccion á la faz del mundo con lo que habian poco antes solemnemente proclamado, invocaron el santo nombre de Dios que acababan de proscibir, diciendo á grandes voces por boca de uno de sus mas inicuos y sanguinarios corifeos: *la Nacion Francesa reconoce un Ser Supremo.*

Esa gran tragedia, que con temblor ha de recordarse en los siglos venideros, re repetirá y tal vez con nuevas y más pavorosas escenas, donde quiera que el ateismo suba á la cumbre del Poder para regir á un pueblo que no cree en Dios. Y si él no ha sido ya víctima de iguales ó parecidas desdichas, se debe á que conserva muy arraigadas sus creencias religiosas. Gracias á esto, en la mayor parte de las provincias de España, á pesar de infernales esfuerzos, no ha habido los horrores, de que han sido teatro algunas de sus mas ricas poblaciones, y aun en estas

hubieran sido todavía mayores, si sus habitantes participaran del ateísmo de que tanto alarde han procurado hacer esos fanáticos, que con un puñal en una mano y la tea incendiaria en la otra, han llevado á dichas ciudades, con el auxilio ó direccion de criminales aventureros de otros países, el espanto, la ruina, la desolacion y la muerte.

Y cuando todavía humean en algunos puntos de España los escombros de los edificios incendiados y suenan los ayes y lamentos de los infelices que lloran inmensas desventuras: ¿será justo, prudente y político agravar la situacion afflictiva de la pátria, pensando en separar la Iglesia del Estado?

Tened presente, Señores Diputados, que tan difícil es que conserve la España su existencia social, separada de la Iglesia católica, como la vida un hombre á quien se arranque el corazón. En el momento de la separacion, perderia la vida que la sostiene, esa vida pura, vigorosa que comunica Jesucristo á las sociedades cristianas; vida que le ha dado ánimo en los trances mas críticos y angustiosos para los pueblos, y que elevándola en los tiempos pasados al mas alto grado de esplendor y de grandeza, la hizo ocupar el primer lugar entre las naciones mas poderosas de la tierra.

No, España no puede vivir separada de la Iglesia. Formada por el catolicismo, le debe cuanto es en la carrera de la civilizacion. Atestiguando de una manera brillante sus antiquísimos templos, sus magníficas catedrales, sus concilios, sus innumerables establecimientos de beneficencia, sus Ordenes militares é institutos religiosos, sus grandes hombres, sus leyes, sus códigos, sus libros, sus famosas escuelas, su filosofía, su literatura, sus ciencias, sus artes, sus guerras, sus conquistas; toda su grandiosa historia. De ahí es, que los sublimes pensamientos que esa divina religion inspira al hombre están, en nuestra inteligencia, su moral en nuestras costumbres, su caridad en nuestras instituciones, su justicia en nuestra legislacion, su nombre ha venido á unirse y formar uno solo con el nuestro, su ac-

cion se vé reflejada en el heroismo de nuestro pueblo, su bandera ha sido la enseña gloriosa que dió á nuestros padres valor en los combates, que los condujo á la victoria, que los guió por derroteros desconocidos, en el descubrimiento del nuevo mundo, y la que sirve en este lo mismo que en el antiguo de divisa esclarecida de nuestra nacionalidad y de símbolo de nuestras glorias.

No es posible, sin incurrir en un funestísimo absurdo, separar de la Iglesia á un Estado, que se halla en semejantes condiciones. Por eso los Prelados que suscriben, participando y haciéndose intérpretes de los sentimientos del pueblo español, acuden á las Cortes, en cumplimiento de los deberes de su sagrado ministerio, para rogar á los Sres. Diputados nieguen su aprobacion al indicado proyecto, ó en otro caso, que se sirvan admitirles la mas enérgica y respetuosa protesta, que desde ahora formulan de comun acuerdo, suscribiendo por arzobispados ó por provincias eclesiásticas este ú otro parecido escrito, toda vez que la circunstancia de no hallarse congregados en un mismo lugar, les impide firmar juntos el mismo documento.

Solo el puro y acendrado amor á su patria, unido al deseo de no omitir nada que pueda contribuir á la defensa del catolicismo, les mueve á presentar esta reclamacion y protesta; pues por lo demás abrigan fundada confianza acerca de la suerte que en lo sucesivo está reservada en nuestro pais á la Iglesia, la cual nunca invoca el apoyo de la ley, como una cosa absolutamente necesaria para conservar la influencia, que por disposicion divina tiene sobre las almas, ni busca tampoco en las constituciones humanas el maravilloso secreto de su existencia. Les consuela tambien la esperanza de que cada dia se irá conociendo mas claramente y confesándose con mayor convencimiento por todos, que las leyes y constituciones de los hombres han menester de Jesucristo; verdad importantísima que como conclusion de este escrito, los que suscriben se complacen en recordar á la Asamblea

Constituyente, diciendo con un sabio y profundo escritor español; «no es la política la que ha de salvar á la religion, la religion es la que ha de salvar á la política; el porvenir de la religion no depende del Gobierno, el porvenir del Gobierno depende de la religion; la sociedad no ha de regenerar á la religion, la religion es la que debe regenerar á la sociedad.

1.º de Agosto de 1873.

*(Siguen las firmas.)*

## PARTE NO OFICIAL.

### MANUSCRITO IMPORTANTE

DEL SABIO Y PIADOSO ABATE DE RIVIÉRES, CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE ALBI.

*(Continuacion.)*

Yo acostumbro consagrar á la Virgen todos los nuevos penitentes que Dios me envia, y siempre es con este objeto la primera penitencia que impongo; prefiriendo el rezo del santo Rosario, para que los fieles se acostumbren á esta devocion, que considero fundamental para la perseverancia; por

Cierto es que este tiene el derecho y el deber, generalmente hablando, de imponer una penitencia proporcionada al pecado, y que el penitente está obligado á aceptarla y cumplirla cuando se le ha impuesto; pero puede suceder que no sea prudente que el confesor use de este derecho, y entonces los teólogos están de acuerdo en afirmar que puede no imponer mas que una penitencia ligera, y aun en casos mas especulativos que prácticos, no imponer ninguna, y contentarse con librar al penitente del peligro del infierno, dejándole toda la pena temporal para que la sufra en el purgatorio. Así es como se practica con los penitentes moribundos que se reconcilian con Dios por la

esta razon jamás deajo de preguntar á los penitentes á quienes se la he impuesto si la han cumplido bien.

Procuero hacer que la confesion sea lo menos larga y penosa que sea posible.....

Recomiendo con toda eficacia el rezo del santo Rosario, la ofrenda del trabajo, preces ú oraciones cortas durante este, oir Misa, si se puede, visitar al Santísimo Sacramento, y dar limosná segun las facultades de cada uno.

Además de la penitencia que yo suelo imponer, añado una oracion ó práctica piadosa, para el alivio de las almas del purgatorio.

absolucion, cuando no tienen tiempo ni fuerzas para cumplir una penitencia sacramental.

Estas decisiones parecerán estrañas y poco conformes á la doctrina del Concilio de Trento sobre la «satisfaccion»; pero fijando bien la consideracion en las enseñanzas de la Teología sobre el sacramento de Penitencia y en el tenor del decreto del Concilio, se verá que la opinion de Escoto, de Cayetano y de Lugo nó puede ser sériamente refutada.

En efecto: al declarar el Santo Concilio que los tres actos del penitente, la confesion, la contricion y la satisfaccion, son las partes del Sacramento, no dice que sean las partes esenciales y constitutivas; dice solámente que son llamadas partes de la penitencia, porque se requieren para la «integridad del «Sacramento. Ad integritatem Sacramenti; ad plenam et perfectam remisionem peccatorum.» (Ses. 14, can. 3.).

De esos tres actos del penitente, uno es absolutamente necesario para la justificacion en el Sacramento, esto es, la contricion, ó el dolor unido al firme propósito; el otro, la confesion, es igualmente indispensable, en tanto, al menos, en cuanto sea posible; resta saber si el tercero, es decir la satisfaccion, es esencial al Sacramento, ó á la justificacion del pecador en el Sacramento. El Concilio previene al confesor que imponga una penitencia, y que esta sea proporcional á la gravedad del pecado: «Quantum spiritus et prudentia suggesserit» (Ses. 14, can. 8). Parece, pues, suponer que hay casos en que la prudencia y el instinto de la gracia autorizan al confesor á modificar esa regla general, lo cual puede hacer, ya no imponiendo ninguna penitencia, ya imponiendo una que no sea proporcional á la gravedad del pecado.

Cada ocho dias doy la absolucion á las personas piadosas (4).

Confio mucho en que la gracia del Sacramento dará fuerzas, y hará evitar el pecado mortal, y aun los pecados veniales deliberados; y confio tambien en la buena voluntad de mis penitentes, y en la infinita bondad de Dios, que acoge con indulgencia á las almas que por espacio de mucho tiempo vienen cada ocho dias á pedir perdon por los pecados cometidos, y gracia para el porvenir.

Yo concedo *fácilmente la comunión una vez á la semana*, y no exijo mas disposicion que la de no estar en hábito de pecado mortal. Esta doctrina se funda en la de San Alfonso Ligorio y en la de Benedicto XIV.

(4) Muchos sacerdotes creen que la confesion semanal es nociva á las almas piadosas, y sin perjuicio, en que convienen en las comuniones frecuentes, de aplazar las confesiones para cada quince dias. La razon que tienen para establecer esta teoría singular es que las confesiones frecuentes se hacen por rutina, y que por consiguiente hay peligro de que se anule el Sacramento por falta de verdadera contricion. Se añade tambien la obligacion impuesta al penitente de velar mucho sobre sí mismo, á fin de que pueda conservarse puro para comuniones á plazos mas remotos.

La segunda razon es una puerilidad manifiesta. La gracia del Sacramento, y el consejo de un confesor celoso, serán mucho mas eficaces para los defectos diarios que los esfuerzos de corta duracion.

El temor de esponerse á anular el sacramento de la Penitencia parece una razon grave, pero es mas especiosa que real. Una persona que frecuentando los Sacramentos ha llegado á no cometer mas que las faltas ligeras diarias, y se sostiene mucho tiempo en este estado, saca un provecho evidente de sus confesiones, y este provecho es una prueba suficiente de las disposiciones con que recibe la absolucion. No hay, pues, que concebir temor alguno sobre su contricion.

La confesion semanal es muy conforme al espíritu de la Iglesia. En la mayor parte de los institutos religiosos está prescrita por reglas aprobadas por la Santa Sede; los Santos la recomendaban á las personas piadosas, y muchos de ellos confesaban todos los dias.

Si las almas piadosas caen en algunas faltas graves, continuó concediéndolas la absolucion y la comunión, con tal que la falta sea hija de la debilidad; porque si procede de cierta malicia ó de marcada negligencia, ó de frialdad culpable, dilato por ocho dias la admision á los Sacramentos, pero encargando con gran instancia al penitente que vuelva en el dia señalado.

Cuando una persona se conduce bien, *la permito con mucho gusto que comulgue una vez mas cada semana*, ya para consuelo suyo, ya para alivio de las almas del purgatorio.

Cuando un alma es fervorosa, instruida y firme en el servicio de Dios; cuando evita con esmero los pecados veniales deliberados, la concedo fácilmente *que comulgue muchas veces cada semana*.

Lós que somos sacerdotes, ¿somos santos? Pues sin embargo, ninguna dificultad tenemos en comulgar todos los dias. ¿Por qué hemos de ser mas rigurosos con los fieles?

Yo creo que el Corazon de Jesus se deleita cuando le presento almas á la santa Mesa, porque no ha instituido su adorable Sacramento para que permanezca encerrado en el Tabernáculo, olvidado de los hombres.

Las almas piadosas son el tesoro de una parroquia; ellas son las que evitan el pecado, las que oran, las que hacen buenas obras, las que se interesan por la gloria de Dios y por la salvacion de las almas, las que aman á su pastor, las que frecuentan la iglesia, las que visitan el Santísimo Sacramento, las que acompañan á Nuestro Señor en la soledad.

Penoso es, sin duda alguna, pasar cada sábado diez horas oyendo confesiones; pero el labrador, ¿recoge acaso su cosecha sin haber cultivado su campo? ¿Quién pedirá por nosotros despues de su fallecimiento, sino las almas que hemos dejado en la parroquia?

En cuanto á la confesion de los niños, tengo adoptado el método siguiente:

1. Hago que cada dos meses se confiesen los

niños que no han hecho aun su primera comunión; los preparo á la confesion de un modo general, insistiendo mucho en la importancia del acto que van á ejecutar; procuro traer á su memoria la mayor parte de las faltas que se cometen en esta edad, y despues, en el confesonario, les hago rezar las principales oraciones, como el *Padre-nuestro* el *Ave-Maria* los *Actos de fe*, etc., pero despacio, y con piedad. En cuanto á la acusacion, acojo lo que cada niño me dice por si mismo, y me limito á algunas preguntas generales. Respecto á las preguntas sobre el sexto mandamiento soy muy sobrio, SUMAMENTE SOBRIO. Despues de la acusacion añado algunas palabras análogas á la posicion del niño; luego hago que rece despacio y con piedad el *Acto de contricion*, y por último le anuncio que voy á darle la bendicion ó la absolucion. Procuro dar á los niños la absolucion una ó dos veces por lo menos al año antes de su primera comunión, principalmente cuando han cometido faltas graves y comprenden su malicia.

(Se continuará.)

---

#### NECROLOGIA.

Dia 28 de Agosto falleció en Palma D. Mariano Campamar y Calvó Pbro. mínimo exclaustado natural de Muro á la edad de 69 años.

Dia 11 de Setiembre falleció en Palma el Ilustre Sr. D. Antonio Batle y Serra, dignidad de chantre de esta Santa Iglesia Catedral, á la edad de 87 años.

Dia 20 del mismo falleció en Bañalbufar el presbítero D. Jacinto Ramonell y Dols, Beneficiado del Concordato en esta Santa Iglesia á la edad de 64 años.

Dia 23 del mismo falleció en esta ciudad el M. I. Sr. Dr. D. Rafael Amer y Servera, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia y Provisor y Vicario General Oficial del obispado á la edad de 35 años.

A. E. R. I. P.

---

PALMA DE MALLORCA.  
**Imprenta de Villalonga.**